

En diez y nueve de diciembre de mill e quinientos e sesenta e seis años

En suano presente da testimonio en publica forma
de manera que haga fe. Amador y once de la dha
Regedor de la ciudad como digo a su merced el condego
justicia y regimiento della que vale consta y es no
toro como de los caudales que tienen las camaras
de ayuntamiento de yosito falcan mucha cantidad
de maravedis que esta en yodo de los depositos
y of que ansia y de otras y particular y personas
y yornocobras se dexa de hazer el empleo ya
ra aumento del dicho yosito i que los beznos
de la ciudad Reciben beneficio y entienyo
de necesidad tengan don de acudir y or yan
con sus dineros lo qual se remediará con que
las dichas dudas se cobren y los caudales de las
dichas camaras se tornasen cada uno de aque
se y tenese y or tanto unado y tres vezes y las que
mas con derecho de co y uado i Solas y ro et et a
vines necesarias y al pido y hablando como de
uo abin de que se con la instancia necesa
rya al mar de se cobren los caudales del dicho po
sito enteramente de apurando con todo

